

ACTA No. 16
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
REUNIÓN ORDINARIA

En la ciudad de Bogotá, D. C. siendo las 9:00 a.m. del día 3 de marzo de 2023, se inicia la Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos, ubicada en la calle 23H Bis No. 106-13 Fontibón, previa convocatoria efectuada por la Representante Legal de la Fundación, señora Isaura Salamanca Valero, mediante comunicación escrita con fecha 2 de febrero de 2023, de acuerdo a los estatutos y la ley, con el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Elección Presidente de la Asamblea
3. Elección Secretario de la Asamblea
4. Informe de Gestión año 2022
5. Decreto 2150 del 20/12/2017. Reglamento Régimen Tributario Especial
6. Presentación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2022
7. Destinación del excedente o déficit año 2022
8. Proyecto de Presupuesto vigencia 2023
9. Elección Revisor Fiscal
10. Elaboración y aprobación del acta

El orden del día fue aprobado por unanimidad, y desarrollándose:

1. Llamado a lista

Se realizó la verificación del quórum estando presentes el cien por ciento de los asociados de la Fundación Sociocultural Eos: Isaura Salamanca Valero c.c. 39.745.631, Anadir Salamanca Valero c.c. 39.752.476, Henry Salamanca Valero c.c. 79.114.225, Carlos Andrés Méndez S. c.c. 1.010.173.523 y Juan Sebastián Romero S. c.c. 1.016.067.260

2. Elección Presidente de la Asamblea

Se eligió por unanimidad como Presidente de la asamblea a la señora Isaura Salamanca Valero, aceptando y tomando posesión de su cargo.

3. Elección Secretario de la Asamblea

Se eligió por unanimidad como Secretario de la asamblea a la señora Anadir Salamanca Valero, quien aceptó y tomó posesión de su cargo.

4. Informe de Gestión

La señora Isaura Salamanca Valero, Representante Legal de la Fundación, da lectura de su Informe de Gestión del año 2022 y presenta las explicaciones de la gestión realizada haciendo entrega de la copia original del Informe el cual hace parte integral de la presente acta.

El Informe de Gestión se aprobó unánimemente por los miembros asambleístas.

5. Decreto 2150 del 20/12/2017. Reglamento Régimen Tributario Especial.

El señor José Libardo Siza A, Revisor Fiscal de la Fundación, expone brevemente los temas más importantes del Decreto 2150, el cual reglamenta el Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro, y con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos para la solicitud de calificación de la Fundación Sociocultural Eos como entidad del RTE, se consideran los siguientes aspectos:

a. Autorización al Representante Legal para solicitar calificación al Régimen Tributario Especial.

El Presidente de la reunión solicita a la Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos, que se autorice al Representante legal para realizar la respectiva solicitud de calificación de la Fundación al RTE.

La Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos, autoriza unánimemente a la señora Isaura Salamanca Valero, identificada con cédula de ciudadanía No.39.745.631 de Bogotá, Representante Legal de Fundación Sociocultural Eos, para que la Fundación solicite calificación al Régimen Tributario Especial.

b. Constancia de actividades meritorias.

El Presidente de la reunión solicita a la Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos, dar constancia que el objeto social principal de la Fundación corresponde a actividades meritorias, así como las acciones para lograr tal fin.

En concordancia con los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 del E.T., por unanimidad, la Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos, hace constar que:

- ✓ El objeto social principal de la Fundación Sociocultural Eos corresponde a la actividad meritoria 3 enumerada en el artículo 359 del E.T.

- ✓ La Fundación desarrolla una actividad meritoria enmarcada en el artículo 359 del Estatuto Tributario: actividad 3 (Cultura. Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural.), dicha actividad es de interés general y de acceso a la comunidad tal como lo describe el artículo 4 de los estatutos de la Fundación.

c. Declaratoria de calidad no reembolsable de los aportes.

En concordancia con los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 del E.T., el presidente de la reunión solicita a la Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos declarar que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni genera derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en estado de disolución y liquidación de la Fundación.

Por unanimidad, la Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos, declara que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni genera derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en estado de disolución y liquidación de la Fundación.

d. Declaratoria reinversión del beneficio neto o excedente.

En concordancia con los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 19 del E.T., el presidente de la reunión solicita a la Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos declarar que los beneficios netos o excedentes son reinvertidos en la Fundación y que no se distribuyen bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en estado de disolución y liquidación de la Fundación.

Por unanimidad, la Asamblea General de Asociados de la Fundación Sociocultural Eos, declaran que los beneficios netos o excedentes son reinvertidos en la Fundación y que no se distribuyen bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante la existencia, ni en estado de disolución y liquidación de la Fundación.

6. Presentación de los Estados Financieros año 2022

El Revisor Fiscal dio lectura y exposición de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2022.

FUNDACION SOCIOCULTURAL EOS
N.I.T. 000009001516294

EOSA04 : ACTAS



Leídos y presentadas las explicaciones correspondientes a los estados financieros por parte del revisor fiscal, señor José Libardo Siza A., los señores asambleístas procedieron a deliberar acerca de la aprobación o no de dichos estados financieros, los cuales fueron aprobados por unanimidad.

7. Destinación del excedente o déficit del año 2022

Una vez aprobados los estados financieros del año 2022 por la Asamblea General, y presentando un déficit de \$11.389.318,00, la señora Isaura Salamanca propuso que se afectara el patrimonio de la Fundación así como lo contempla la ley. Propuesta que fue aceptada por los señores asambleístas.

8. Proyecto de Presupuesto vigencia 2023

La Representante Legal hace explicación del proyecto de presupuesto para el año 2023 haciendo mención importante acerca de los posibles convenios de asociación, contratos, becas, presentaciones artísticas y alquileres de equipos que se puedan presentar en el año 2023. Los asambleístas aprueban el proyecto de presupuesto que hace parte integral de la presente acta de asamblea.

9. Elección Revisor Fiscal

Los asambleístas deliberaron y ratificaron al señor José Libardo Siza A. como Revisor Fiscal de la Fundación para el periodo 2023, quien acepta el cargo.

10. Elaboración y aprobación del acta

Se determina un tiempo prudencial con el objetivo de elaborar el acta de la presente asamblea.

Siendo las 12.30 p.m. se procedió a leer la presente acta, la cual fue aprobada unánimemente por los asambleístas de la Fundación Sociocultural Eos, y en constancia firman presidente y secretario:


ISAURA SALAMANCA VALERO
Presidente


ANADIR SALAMANCA VALERO
Secretario